



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural  
Secretaría

### **AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 4 DE MARZO DE 2024

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLD WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. 11001020300020240041000. EN CUANTO A LOS MEMORIALES QUE ANTECEDEN, SE DISPONE: PRIMERO: SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA POR LA PARTE ACCIONANTE. CON BASE EN LO ANTERIOR SE DISPONE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL ACUERDO 006 DE 2002. SEGUNDO: SE RECHAZAN, POR FALTA DE INTERÉS, LA SOLICITUD DE NULIDAD QUE ANTECEDE, ASÍ COMO TAMBIÉN LA IMPUGNACIÓN QUE ELEVÓ EL ABOGADO DIEGO FAUBRICIO CABRERA RIAÑO, TODA VEZ QUE QUIEN LAS PRESENTÓ, DICE OBRAR COMO «APODERADO JUDICIAL DE LOS DEMANDADOS DENTRO DEL PROCESO NRO. 11001310301620190015400», SIN QUE APORTARA PODER QUE LO FACULTARA PARA INTERVENIR EN ESTA SUMARIA TRAMITACIÓN COMO MANDATARIO JUDICIAL DE DICHOS INTERVINIENTES. LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA **A DIEGO FAUBRICIO CABRERA RIAÑO** LOS AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 7 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 7 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**FERNE CANO DIAZ**  
OFICIAL MAYOR